

CERTIFICACIÓN SUFICIENCIA, INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H., en obediencia a las facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el Decreto 2209 de 1998,

HACE CONSTAR:

Que, examinada la Planta Global de cargos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se constató que, aunque existe personal de planta del nivel **Profesional** en calidad de **Microbiologo, Maestria en Salud Publica** no es suficiente para desarrollar el siguiente objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS EN SALUD DE LAS DIMENSIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL, DENTRO DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA, PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, VIGENCIA 2020.”

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Distrital.

- 1. Brindar apoyo en el ajuste, cargue y evaluación del Plan de Acción en Salud - PAS de la Secretaria de Salud Distrital, desde la web dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a los lineamientos nacionales vigentes.
- 2. Apoyar en los ajustes que sean requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto al análisis de situación en salud (ASIS) 2020 del Distrito de Santa Marta.
- 3. Prestar apoyo al proceso de ajustes del Plan Territorial de Salud - PTS 2020-2023 en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023.
- 4. Apoyar a los equipos de las dimensiones de Salud Pública en la elaboración de informes de gestión como respuesta a los requerimientos realizados a la secretaria de salud de Santa Marta.
- 5. Apoyar a la dirección Distrital de Salud en los procesos de planeación y organización encaminados a mejorar la capacidad de respuesta institucional, dentro de la estrategia de mejoramiento continuo.
- 6. Apoyar en los procesos de planeacion integral de las acciones de la secretaria de salud para la vigencia 2020.
- 7. Apoyar en las demás actividades programadas por la Secretaria de Salud Distrital que guarden relación con el objeto contractual.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), Decreto N° 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5, que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Y atendiendo la solicitud presentada por la **SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO** quien determinó la necesidad de suscribir los servicios de un **Profesional en Áreas de la Salud con Especialización en Salud Pública** para realizar el Objeto citado,

Esta constancia tiene validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su expedición

Dada en Santa Marta, Agosto de 2020


INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO
Secretaria General Distrital

Revisó	Marta Campo Amaya - Líder de Programa Capital Humano	
Elaboró	Katherine Valencia Mejía - Contratista de Secretaría General	